



**MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA**

XVII Departamento – Alto Paraguay  
Email: [municarmeloperaltapy@gmail.com](mailto:municarmeloperaltapy@gmail.com)  
Avenida Costanera – Carmelo Peralta.  
"Compromiso de Hacer y Crecer"



Carmelo Peralta, 7 de julio de 2.025.

Señor

**DR. JUAN AGUSTÍN ENCINA, Director**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**  
**Presente**

**Ref.: INCORPORACIÓN DEL LLAMADO LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL(LMCN) N°9/2.025 – REVITALIZACIÓN DE LA PLAZA SAN MIGUEL CON PARQUE INFANTIL ECOLÓGICO ID: 472461. FUERA DEL PERIODO DE CARGA DE PAC.**

En mi carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Carmelo Peralta, y conforme a lo establecido en la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario como así también la normativa vigente que afectan las contrataciones públicas paso a exponer cuanto sigue:

En el marco del proceso de contratación correspondiente a la **LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL(LMCN) N°9/2.025 – REVITALIZACIÓN DE LA PLAZA SAN MIGUEL CON PARQUE INFANTIL ECOLÓGICO ID: 472461**, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 "De Contrataciones Públicas", se presenta la siguiente justificación respecto a la no inclusión de este llamado en el PAC durante el periodo de carga:

**1. Fundamento normativo**

El artículo 16 de la Ley N° 7021/2022 establece la obligatoriedad de la planificación anual de contrataciones a través del Plan Anual de Contrataciones (PAC), permitiendo la incorporación de llamados fuera del mismo, siempre que existan razones debidamente justificadas y documentadas.

**2. Razones administrativas y presupuestarias**

La necesidad de la presente adquisición surgió con posterioridad al periodo de aprobación y carga del PAC, como resultado de la redefinición de prioridades institucionales y la disponibilidad presupuestaria confirmada posteriormente, mediante reprogramación de recursos municipales.

La disponibilidad de los recursos financieros para esta adquisición fue verificada en fecha posterior al cierre del periodo ordinario de carga del PAC, lo que imposibilitó su inclusión en dicho periodo.

**3. Razones de necesidad institucional**

Esta obra de revitalización de la Plaza San Miguel con Parque Infantil Ecológico es fundamental para la ciudadanía en general, para el desarrollo integral de los niños, jóvenes y adultos. Fomentará el turismo y será herramienta fundamental para integración cultural.

Postergar su ejecución hasta el siguiente periodo de planificación afectaría de manera significativa el cumplimiento de los objetivos institucionales y los servicios que merece la ciudadanía.

Por las razones expuestas, y conforme a la normativa vigente, se justifica la incorporación de este llamado fuera del periodo ordinario de carga del PAC.

Atentamente.



*Felipe Figueredo*  
**Felipe Figueredo**  
Encargado de UOC